

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE, Euratom) 2017/2224 DE LA COMISIÓN
de 30 de noviembre de 2017**

que modifica la Decisión de Ejecución 2014/844/UE, Euratom por la que se autoriza a Malta a utilizar ciertas estimaciones aproximativas para calcular la base de los recursos propios procedentes del IVA

[notificada con el número C(2017) 7861]

(Los textos en lenguas inglesa y maltesa son los únicos auténticos)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

Visto el Reglamento (CEE, Euratom) n.º 1553/89 del Consejo, de 29 de mayo de 1989, relativo al régimen uniforme definitivo de recaudación de los recursos propios procedentes del impuesto sobre el valor añadido ⁽¹⁾, y en particular su artículo 6, apartado 3, segundo guion,

Previa consulta al Comité Consultivo de Recursos Propios,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 387 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo ⁽²⁾, Malta puede, de conformidad con las condiciones vigentes en dicho Estado miembro en la fecha de su adhesión, seguir eximiendo las operaciones que figuran en el anexo X, parte B, punto 9), de dicha Directiva durante el tiempo en que la misma exención se aplique en cualquiera de los Estados miembros que formaban parte de la Comunidad el 30 de abril de 2004. De conformidad con dicho artículo, esas operaciones deben tenerse en cuenta para la determinación de la base de recursos propios procedentes del impuesto sobre el valor añadido (IVA).
- (2) Mediante la Decisión 2014/844/UE, Euratom de la Comisión ⁽³⁾, se autorizó a Malta a utilizar porcentajes fijos de la base intermedia a efectos del cálculo de la base de los recursos propios procedentes del IVA para las operaciones a que se refiere el anexo X, parte B, puntos 8) y 10), de la Directiva 2006/112/CE en relación con el transporte de pasajeros y el suministro de agua por un organismo de Derecho público.
- (3) Mediante su carta de 25 de abril de 2017, Malta solicitó autorización a la Comisión para utilizar determinadas estimaciones aproximativas a efectos del cálculo de la base de los recursos propios procedentes del IVA para las operaciones mencionadas en el anexo X, parte B, punto 9), de la Directiva 2006/112/CE en relación con los nuevos edificios y los terrenos edificables. En el cálculo de la compensación por la entrega de nuevos edificios y de terrenos edificables, Malta valora los terrenos edificables al doble del precio de los nuevos edificios. Calcular el valor exacto de los terrenos edificables podría provocar cargas administrativas injustificadas desde el punto de vista de la incidencia de las operaciones en cuestión sobre el total de la base de los recursos procedentes del IVA de Malta. Por lo tanto, debe autorizarse a Malta a calcular la base de los recursos propios procedentes del IVA utilizando estimaciones aproximativas en el caso de los nuevos edificios y los terrenos edificables.
- (4) Por razones de transparencia y de seguridad jurídica, conviene limitar en el tiempo la aplicabilidad de la autorización.
- (5) Por lo tanto, debe modificarse la Decisión de Ejecución 2014/844/UE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En la Decisión de Ejecución 2014/844/EU, Euratom, se añade el artículo 2 bis siguiente:

«Artículo 2 bis

A efectos del cálculo de la base de los recursos propios procedentes del IVA del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021, se autoriza a Malta a utilizar estimaciones aproximativas respecto a las operaciones a que se hace referencia en el anexo X, parte B, punto 9), de la Directiva 2006/112/CE (nuevos edificios y terrenos edificables).».

⁽¹⁾ DO L 155 de 7.6.1989, p. 9.

⁽²⁾ Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO L 347 de 11.12.2006, p. 1).

⁽³⁾ Decisión de Ejecución 2014/844/UE, Euratom de la Comisión, de miércoles, 26 de noviembre de 2014, por la que se autoriza a Malta a utilizar ciertas estimaciones aproximativas para calcular la base de los recursos propios procedentes del IVA (DO L 343 de 28.11.2014, p. 33).

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es la República de Malta.

Hecho en Bruselas, el 30 de noviembre de 2017.

Por la Comisión
Günther OETTINGER
Miembro de la Comisión
